

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 176-2019-R.- CALLAO, 25 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0023-2019-FIQ (Expediente N° 01070708) recibido el 15 de enero de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 001-2019-DFAIQ sobre la encargatura de la Dirección de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao concordante con el Art. 38 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 099-2019-R de fecha 05 de febrero de 2019, se designó, con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva Dra. LIDA CARMEN SANEZ FALCÓN como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 001-2019-DFAIQ del 14 de enero de 2019, mediante la cual se informa que la Dra. LIDA CARMEN SANEZ FALCÓN Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química solicita encargar su Despacho de Directora por motivo de estar programadas sus vacaciones del 16 al 31 de enero; por lo cual se resuelve encargar como Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO, a partir del 16 al 31 de enero de 2019, mientras dure la ausencia de la Directora titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 041-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 041-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 18 y 22 de enero de 2019, a los Informes N°s 051-2019-URA-OPP/UNAC, 065-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 068-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 25 y 29 de enero de 2019; al Informe Legal N° 145-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de febrero de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva **Dr. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO** como **Director de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Química; por el periodo del 16 al 31 de enero de 2019, mientras dure la ausencia de la Directora titular.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional, Departamento Académico, Unidad de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCE, EP, DA, UPG, OPP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.